



Contrato No. DM/GPS-SGG-09/2017.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPARTIR CURSO DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR LA COORDINADORA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CARGO QUE OCUPA ANA MARÍA CARRERA MARTEL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA OFICIALÍA" Y "LA COORDINACIÓN", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INGENIERÍA Y PROYECTOS DE LA LAGUNA", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MANUEL ALEJANDRO PÉREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO CONDUCENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Manifiestan "LA OFICIALÍA" y "LA SECRETARÍA" por conducto de sus titulares:

1.- Que en el caso de "LA OFICIALÍA" es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Estado de San Luis Potosí, prevista su creación y facultades en los artículos 3º, fracción I, inciso b), 31, fracción XIV y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; en tanto que "LA COORDINACIÓN" es una unidad administrativa de la Secretaría General de Gobierno, como está previsto en los artículos 3, fracción VIII y 28, del Reglamento Interior de esa dependencia.

2.- Que de conformidad con el artículo 41, fracciones I, XII, XIII y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, le corresponde a "LA OFICIALÍA" la facultad de proponer e instrumentar la política de prestación de servicios en general, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer oportunamente de aquellos servicios que requieren las dependencias para el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, contratándolos con apego a la normatividad aplicable; por su parte "LA COORDINACIÓN" tiene entre otras funciones, proporcionar a las diversas unidades administrativas de la Secretaría, previo trámite ante las dependencias competentes, los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales que requieran para el cumplimiento de sus programas de trabajo y vigilar su correcta aplicación.

3.- Que de conformidad con los artículos 1º, 6º y 7º, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, suscribe el presente contrato Elias Jesrael Pesina Rodríguez, en su carácter de Oficial Mayor, quien se encuentra asistido por Ana María Carrera Martel, Coordinadora General de Apoyo Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, quienes acreditan su personalidad con sus nombramientos expedidos que para tales cargos.

Vicente Guerrero No. 800
Centro Histórico
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 01 (444) 8 12 46 01

www.omayorslp.gob.mx



Contrato No. OM/CPS-SGG-09/2017

4.- Que mediante la "SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS" No. CGAA/1037/RM-248/2017, se solicitó por parte de la Secretaría General de Gobierno la contratación de los servicios profesionales para impartir curso de capacitación para servidores públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil, sobre combate de incendios, mismos que servirán para contar con las herramientas necesarias para el buen desarrollo de la funciones, así como para la aplicación del programa de prevención combate y control de incendios forestales 2017, contando con las herramientas para el uso del aditamento Bambi Bucket para los pilotos de los helicópteros Airbus 350, teniendo parte teórica y práctica, por ello se integró el expediente conforme a la circular No. OM-02-11, aplicable a la contratación de servicios que no están relacionados con bienes muebles.

5.- Que para la contratación de los servicios profesionales para impartir curso de capacitación para servidores públicos sobre combate de incendios, se consideró lo previsto en el artículo 135, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, ya que se acredita la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado, además de que se dió cumplimiento con los requisitos y procedimiento indicado en la circular No. OM-02-11, aplicable a la contratación de servicios no relacionados con bienes muebles; por otra parte, el área solicitante no cuenta con personal que pueda realizar este tipo de servicios y demostró que tiene recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del presente contrato.

6.- Que para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se designa el domicilio de calle Vicente Guerrero No. 800, Centro Histórico, en San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78000.

II.- Manifiesta "EL PRESTADOR" por conducto de su Administrador Único:

1.- Que su representada es una persona moral que está constituida en términos de las leyes mexicanas, como se acredita con la escritura que se protocolizó en fecha 17 de julio del 2008, ante el Lic. Fernando Antonio Cárdenas González, Notario Público No. 44, de Torreón, Distrito Vieja, Estado de Coahuila de Zaragoza, con la cual se formaliza el contrato de sociedad que se constituye como "INGENIERIA Y PROYECTOS DE LA LAGUNA", S.A. DE C.V., la cual quedó inscrita con el folio 080410051004, ante el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya copia certificada quedó agregada al expediente de "LA OFICIALÍA".

2.- Que en los Estatutos de la sociedad mercantil, se establece que la persona moral tiene por objeto:
"7.- La ejecución de todo tipo de operaciones permitidas por la Ley a través de la intermediación laboral y la prestación de servicios de todo tipo", por lo que cuenta con los elementos, recursos y personal profesional para impartir el curso de operación y mantenimiento de los equipos Bambi Bucket y sus accesorios para servidores públicos que requiere de la Coordinación Estatal de Protección Civil dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en los términos del presente contrato.

Vicente Guerrero No. 800
Centro Histórico
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 01 (444) 8 12 46 01



Contrato No. OMICPS-SGG-09/2017.

3.- Que mediante el instrumento notarial número doscientos setenta y cinco, que se protocolizó el 16 de mayo del 2014, ante el Lic. Salvador Sánchez Guerra, Titular de la Notaría Pública No 15, de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Ingeniería y Proyectos de la Laguna, S.A. de C.V., en la que consta la designación de Manuel Alejandro Pérez Cruz, como Administrador Único de dicha sociedad anónima, quien goza de Poder General Amplísimo para Actos de Administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 3008 del Código Civil para el Estado de Coahuila, y su correlativo en el Distrito Federal y en las demás entidades Federativas de la República Mexicana, por lo que tiene la personalidad y facultades suficientes para suscribir el presente contrato a nombre de su representada, quien además se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 2896048598029.

4.- Que la sociedad mercantil cuenta con el documento de su Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), quien le otorgó la clave IPL080617UC9, quedando copia de este documento en el expediente integrado por "LA OFICIALÍA".

5.- Que designa para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio fiscal que tiene la sociedad ubicado en calle Benjamín Franklin No. 142, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, correo electrónico manuel.perez.bc@gmail.com

III.- Manifiestan "LAS PARTES":

1.- Que para la suscripción del presente contrato, señalan los celebrantes tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, no existiendo error, dolo, lesión, presión o cualquiera otra circunstancia que afecte o invalide su vigencia.

2.- Que es voluntad de los celebrantes suscribir el presente contrato en los términos que se pactan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- (OBJETO). "LA OFICIALÍA" contrata de "EL PRESTADOR", los servicios profesionales para impartir el curso de operación y mantenimiento de los equipos Bambi Bucket y sus accesorios, para servidores públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil que depende de la Secretaría General de Gobierno, cuyos propósitos, información y contenido del curso se especifican en el documento de su propuesta, la cual se agrega a este contrato como anexo UNO, misma que forma parte del presente instrumento y se considera reproducida para todos los efectos legales a que haya lugar.

Vicente Guerrero No. 800
Centro Histórico
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78001
Tel. 01 (441) 8 12 46 01

www.omayor.slp.gob.mx



OFICIALÍA
MAYOR

2017. "Un Siglo de las Constituciones."

Contrato No. OM/CPS-SGG-09/2017.

SEGUNDA.- (PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RESULTADOS). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que éste último le presentará a la Secretaría General de Gobierno o a "LA COORDINACIÓN" a la conclusión del curso a que hace referencia la cláusula anterior, el o los informes finales y resultados del mismo, debiendo presentarlos en las oficinas de dicha dependencia ubicadas en Palacio de Gobierno, Jardín Hidalgo No. 11, Centro Histórico, código postal 78000, en San Luis Potosí, S.L.P.

TERCERA.- (IMPORTE DE LOS SERVICIOS). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que "LA COORDINACIÓN" realizará el trámite de pago de los servicios, los cuales serán por la cantidad de \$172,413.79 (CIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), más la cantidad correspondiente al 16% del I.V.A.; la cual se liquidará en 2 pagos, cada uno será por el 50%, el primero será como anticipo y el segunda a la conclusión de los servicios profesionales conforme al anexo UNO, aplicándose recursos de la cuenta presupuestal No. 03 02 049 451 01 11 001 6327 (Proyectos y Acciones para el Buen Gobierno y Desarrollo Institucional), que corresponde a la Secretaría General de Gobierno.

CUARTA.- (PRESENTACIÓN DE FACTURA Y TRÁMITE). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que para el trámite del pago referido en la cláusula anterior, éste último deberá presentar ante "LA COORDINACIÓN" una factura electrónica, la cual debe cumplir con todos los requisitos fiscales, expedida a nombre del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (Secretaría General de Gobierno), indicando el domicilio fiscal de Francisco I. Madero No. 100, Centro Histórico, en San Luis Potosí, S.L.P., mencionando el Registro Federal de Contribuyentes No. GES-850101-L4A, la que se tramitará y pagará por conducto de la Secretaría de Finanzas.

QUINTA.- (CONCEPTO DE LA FACTURA). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la factura que se presente para el trámite de pago deberá indicar el concepto por el que se expide, el que tendrá relación con la cláusula PRIMERA de este contrato, misma que deberá estar autorizada por "LA COORDINACIÓN".

SEXTA.- (VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que "LA COORDINACIÓN" o por conducto del área que ésta designe, verificará en cualquier momento la realización del curso referido, de acuerdo con lo pactado en este contrato.

SÉPTIMA.- (VIGENCIA). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, comprendiendo un periodo de 5 días, los cuales serán del día 22 al día 26 de mayo del año 2017, acordando "LAS PARTES" que dicha vigencia no será prorrogable.

OCTAVA.- (CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que para el cumplimiento de los servicios profesionales para el curso de operación y mantenimiento de los equipos Bambi Bucket y sus accesorios, éste último se compromete a observar las normas y disposiciones vigentes, además de cumplir con las recomendaciones que sobre el particular le indique "LA COORDINACIÓN".

Vicaría Gobierno No. 800
Centro Histórico
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 01 (444) 8 12 45 01

www.omayorla.gob.mx



Contrato No. OM/CPS-SOG-09/2017

NOVENA.- (RESPONSABILIDAD LABORAL). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que el personal que otorgará los servicios profesionales, quedará en todo momento bajo la responsabilidad laboral de "EL PRESTADOR", por lo tanto no habrá ningún tipo de relación ni se encontrarán subordinados jerárquica ni económicamente a "LA OFICIALÍA" y/o "LA COORDINACIÓN", ya que la prestación de estos servicios se sujeta estrictamente a lo establecido por el Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y las disposiciones administrativas que aplican para la contratación de este tipo de servicios, conjuntamente con la normatividad relativa al gasto público.

DÉCIMA.- (PENALIDAD POR DEMORA O INCUMPLIMIENTO). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que en caso de demora o incumplimiento en la prestación de los servicios por parte de "EL PRESTADOR", éste se compromete a reintegrar el pago que se le haya realizado conforme a lo establecido en la cláusula **TERCERA** del presente contrato, más los intereses que se hayan generado de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º, fracción II, punto 1., de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2017, en relación con lo que dispone el artículo 4º, de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, respecto de los servicios que no hayan sido proporcionados en tiempo y forma; dicha penalidad igualmente aplicará para el caso del pago realizado que no haya sido aplicado para los fines establecidos en el presente contrato; para los casos anteriores y una vez determinados los importes en cantidades liquidadas serán cubiertos previo requerimiento por escrito que se le notifique a "EL PRESTADOR", esta sanción es independiente de las acciones y sanciones que procedan ante otras instancias.

DÉCIMA PRIMERA.- (ENTREGA DE INFORMACIÓN). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que de conformidad con los artículos 12 y 84, fracción XXXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el presente contrato será considerado como información pública, por lo que de llegar a solicitarse copia o datos que contiene el mismo serán proporcionados, con excepción de la información que este considerada como reservada o confidencial por la misma Ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISIÓN). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que son causas suficientes de terminación o rescisión del presente contrato la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones enunciadas en el mismo, así como el traspaso, cesión o enajenación de los servicios que se contratan, además de las causas que se enuncian en el Libro Cuarto del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, aceptando "EL PRESTADOR" que "LA OFICIALÍA" a solicitud de "LA COORDINACIÓN" por causa justificada podrá rescindir administrativamente el contrato con solo comunicar su decisión por escrito.

DÉCIMA TERCERA.- (COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los juzgados de primera instancia en

Viviente Guzmán No. 800
Centro Histórico
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 01 (444) 8 12 46 01

www.omayorslp.gob.mx



Contrato No. OM/CPS-SGG-09/2017.


materia civil de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otra competencia que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO que fue por los celebrantes, sabedores de su contenido y alcance legal, estando en todo conformes, lo ratifican y firman en cuatro tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Por "LA OFICIALÍA":

Por "EL PRESTADOR":


ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ.
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo.



MANUEL ALEJANDRO PÉREZ CRUZ.
Administrador Único de la sociedad denominada
"Ingeniería y Proyectos de la Laguna", S.A. de C.V.

Por "LA COORDINACIÓN":


ANA MARÍA CARRERA MARTEL.
Coordinadora General de Apoyo Administrativo de la S.G.G.

TESTIGOS:


MANUEL ARIEL MARTÍNEZ CASTRO.
Director General de Servicios Administrativos
de la Oficialía Mayor.


JOSÉ PÉREZ ALMANZA.
Subdirector de Asuntos Jurídicos
de la Oficialía Mayor.

ESTE HA DE SER EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPARTIR CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INVERSORES PÙBLICOS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ, DE SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, CUYO SE FUECIENTRA ASISTIDO POR LA COORDINADORA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CARRERA QUE OCUPA ANA MARÍA CARRERA MARTEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE IDENTIFICARÁ COMO "LA OFICIALÍA" Y "LA COORDINACIÓN", RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD EMPRESARIAL DENOMINADA "INGENIERÍA Y PROYECTOS DE LA LAGUNA", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MANUEL ALEJANDRO PÉREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR", INSTRUMENTADO CON ACORDOS DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: